

Resolución Directoral

Huacho, 19 de julio del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 340-2023-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-OPE, de fecha 30 de junio de 2023, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficio 377-2023-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-OAA de fecha 12 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Apoyo Administrativo y el Memorando N° 0649-2023-GRL-GRDS-DIRESA-SBS-HHHO-DE, de fecha 14 julio de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral XIV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la información en salud es de interés público y que toda persona está obligada a proporcionar a la Autoridad de Salud la información que le sea exigible de acuerdo a ley. La información que el Estado tiene en su poder es de dominio público, con las excepciones que establece la ley;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2005-MTC, se aprobó el Plan Nacional de Telesalud, documento que establece políticas y estrategias para el desarrollo de la Telesalud en el Perú, que tiene como objetivo principal desarrollar, implementar y difundir un Sistema Integrado de Telesalud (SIT), con la finalidad de integrar recursos de Salud y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), sistema que estaría dentro del Marco del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud;

Que, por Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA. Se aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGISP-V.01 "Norma Técnica de Salud en Telesalud", la cual tiene como finalidad contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud del país y a la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia y equidad, a través de la incorporación de la telesalud, teniendo como objetivo general regular, mediante disposiciones técnico administrativas, las aplicaciones de la telesalud en la gestión y acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) en los servicios de salud, así como en las prestaciones de servicios de salud, bajo la modalidad de telemedicina;

Que, mediante la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, modificado por el decreto Legislativo N° 1303, se establecieron los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud;

Que, el literal a) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1303, Decreto Legislativo que optimiza Procesos Vinculados a Telesalud, define a la Telesalud, como el servicio de salud a distancia prestado por personal de salud competente, a través de las tecnologías de la Información y de la Comunicación - TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados sean accesibles principalmente a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutoria. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de

desarrollo de la telesalud: la prestación de los servicios de salud, la gestión de los servicios de salud, la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud; y el fortalecimiento de capacidades al personal de salud, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones que permitan la implementación y desarrollo de Telesalud y el adecuado cumplimiento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud y sus modificatoria aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1303, Decreto Legislativo que optimiza proceso vinculados a Telesalud, comprendiendo su ámbito de aplicación a todas las instituciones Prestadora de Servicios de Salud-IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector salud, la cual modifica los literales a) y b) del artículo 3° de la Ley N° 30421, referido a las definiciones de Telesalud y Telemedicina, así como se derogan los artículos 5, 6 y 7 de la citada Ley, referidos a la creación, conformación y funciones del Consejo Nacional de telesalud;

Que, por Resolución Ministerial N° 116-2020/MINSA de fecha 26 de marzo de 2020 se aprobó la Directiva Administrativa N° 284-MINSA/2020/DIGTEL: Directiva de Telegestión, cuyo objetivo es el de orientar, articular e impulsar criterios y procesos de Telegestión para implementar y desarrollar los servicios de Telesalud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 146-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N°286-MINSA/2020/DIGTEL: Directiva Administrativa para la implementación y Desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo, cuyo objetivo es establecer los criterios para la implementación y desarrollo de los servicios de Teleorientación y Telemonitoreo en Instituciones Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1010-2020/MINSA de fecha 09 de diciembre de 2020, se aprueba el Documento Técnico Plan Nacional de Telesalud del Perú 2020-2023, con la finalidad de mejorar el acceso de la población a los servicios de salud en el Perú, mediante el uso de Telesalud, cuyo objetivo es establecer lineamientos, acciones estratégicas y orientaciones técnicas para implementar y desarrollar la telesalud principalmente en las áreas rurales o con limitada capacidad resolutiva del territorio nacional, en el marco de las Redes Integradas de Salud.

Que, mediante Resolución Directoral N° 372-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG, se aprueba la Directiva Administrativa N° 03-2021-DG/OEPP "Directiva para la Formulación y Aprobación de Documentos Técnicos en la Dirección Regional de Salud de Lima" de la DIRESA Lima, que tiene como objetivo establecer lineamientos y disposiciones que orienten a los órganos o unidades orgánicas para la formulación, elaboración y aprobación de los documentos normativos de gestión interna que se generen por parte de las Unidades Orgánicas del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS

Que, mediante Informe N° 018-2023.GRL.GRDS.DIRESA.HHHS.SBS DE OAA/C TELESALUD RED HO el Coordinador del Componente de Telesalud de la Red Huaura Oyón, remite el Informe Técnico sustentatorio del documento técnico Plan Anual de Trabajo de Telesalud de la Red de Salud Huaura Oyón-2023, el cual es elevado por la Oficina de Apoyo Administrativo para su evaluación y aprobación;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, por MEMORANDO N° 340-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-OPE, de fecha 30 de junio de 2023 la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite OPINIÓN FAVORABLE a fin de aprobarse el "**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE TELESALUD**" de la Red Huaura Oyón 2023, conforme al Informe N° 050-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-OPE-A. Organización emitida por la jefa del área de Organización, dando Opinión Técnica Favorable y al Informe N° 274-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS.SBS.OPE/A.PTO emitido por la jefa del área de Presupuesto informando que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal.

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Oficina de Apoyo Administrativo en concordancia al Informe Técnico del Coordinador del Componente de Telesalud de la Red Huaura Oyón en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el "**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE TELESALUD**" de la Red Huaura Oyón 2023, de acuerdo al marco normativo vigente,

siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N.º 167-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 08 de marzo de 2023.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **“PLAN ANUAL DE TRABAJO DE TELESALUD”** de la Red Huaura Oyón 2023, el mismo que forma parte adjunta a la presente Resolución, que consta de cuarenta y cuatro (44) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Coordinador del Componente de TELESALUD de la Red Huaura Oyón implemente la difusión, implementación, supervisión, monitoreo y aplicación del presente Plan.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento Estratégico la administración y custodia de los documentos normativos de gestión interna aprobados por la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del documento aprobado en el artículo primero, en el Web site institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYON y S.B.S.

Dr. EDWIN EFRAÍN SUÁREZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO

EESA/mpda
Distribución:

- * DIRECCIÓN EJECUTIVA
- * PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
- * ASESORIA JURÍDICA
- * UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- * OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA
- * ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE TELESALUD DE LA RED DE SALUD HUAURA OYÓN



2023



Dr. Suarez Alvarado Edwin Efraín

Director Ejecutivo del Hospital General de Huacho



M.C. Diana Elizabeth Toledo García

Jefa de la Oficina de Atención Integral de la Red de Salud Huaura Oyón

M.C. Walid Engels Solorzano Machado

Jefe de la Oficina de Apoyo Administrativo de la Red de Salud Huaura Oyón



M.C. Lincol Marx Cruz Aquino

Coordinador del Componente Telesalud de la Red de Salud Huaura Oyón

Lic. Enf. Julia Milagros Arivilca Barrón

Consultor del Componente Telesalud de la Red de Salud Huaura Oyón

Ing. Emerson De La Cruz Aquino

Soporte Administrativo

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN:	4
II. FINALIDAD:	5
III. OBJETIVO:	5
3.1. Objetivo general:	5
3.2. Objetivos específicos:	5
IV. BASE LEGAL:	5
V. ÁMBITO DE APLICACIÓN:	8
VI. CONTENIDO:	8
6.1. Aspectos técnicos conceptuales:	8
6.2. Situación actual del aspecto sanitario o administrativo a tratar:	13
6.3. Disposiciones Generales:	19
6.4. Disposiciones Específicas:	19
6.5. Descripción de funciones:	22
6.6. Procesos y procedimientos:	23
6.7. Niveles de responsabilidad:	28
6.8. Formatos:	28
6.9. Flujogramas:	36
VII. RESPONSABILIDADES:	38
7.1. Nivel Red	38
7.2. Nivel IPRESS	38
VIII. ANEXOS:	38
8.1. Anexo 01: Cronograma de actividades	39
8.2. Anexo 02: Indicadores de desempeño, año 2023	41
8.3. Anexo 03: Logros esperados a cumplir en el año 2023 - DIRESA	42

I. INTRODUCCIÓN:

Las nuevas tecnologías en la asistencia médica y el avance de las telecomunicaciones, han impulsado la Telesalud en los diferentes países del mundo; convirtiéndose en un elemento de gestión que contribuye a mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos de atención en salud, haciendo uso de la Tecnología de la Comunicación y la información (TIC) para optimizar los recursos disponibles y facilitar el proceso de atención médica a distancia.

La Telesalud en el Perú, cuenta con normatividad vigente que permite su implementación y desarrollo como una estrategia de prestación de servicios de salud; a fin de mejorar la calidad de atención e incrementar la cobertura en las atenciones médicas, mediante el uso de la TIC y bajo el enfoque de las Redes Integradas de Salud, permitiendo ser un servicio que ayuda a evitar referencias innecesarias, disminuir la duplicidad de exámenes, reducir el tiempo de espera y, el costo social que implica el desplazamiento de los usuarios.



El Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Telemedicina, unidad orgánica que pertenece a la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, desde el año 2017 viene implementando este innovador servicio en establecimientos de las 24 regiones del Perú, con especial énfasis en las zonas más vulnerables.



La Red de Salud de Huaura Oyón, incremento su labor en los 4 ejes de Telesalud durante el año 2020, debido al inicio de la pandemia del COVID – 19, que restringió el acceso a los servicios de salud de manera presencial por el riesgo de contagio y población laboral vulnerable, que realizó labores de manera remota. De manera gradual se ha reactivado las labores presenciales de atención a los usuarios en consultorios externos, sin embargo, se ve la necesidad de mantener y fortalecer las actividades en telesalud, a través del eje de telemedicina que comprende: Telemonitoreo, Teleorientación, Teleconsulta y Teleinterconsultas, en los establecimientos de primer nivel de la Red de Salud Huaura Oyón.



El presente Plan Anual de Trabajo de Telesalud de la Red de Salud Huaura Oyón, se elabora para contribuir en el acceso de los usuarios de salud a una atención oportuna, continua y de calidad, considerando el uso adecuado del presupuesto por las fuentes de financiamiento, en fortalecer las actividades de los ejes de Telesalud a nivel de la Red de Salud Huaura Oyón, durante el año 2023.

II. FINALIDAD:

Contribuir a mejorar el acceso de la población a los servicios de salud en la Red de Salud Huaura Oyón, mediante el uso de la Telesalud.

III. OBJETIVO:

3.1. Objetivo general:

Establecer las acciones estratégicas para el fortalecimiento de los ejes de desarrollo de TELESALUD en la Red de Salud Huaura Oyón, para el año 2023.

3.2. Objetivos específicos:

- OE01: Impulsar los aspectos normativos y de Telegestión.
- OE02: Establecer los requerimientos de adecuación y acondicionamiento.
- OE03: Fortalecer las actividades de Telemedicina.
- OE04: Impulsar la Telecapacitación y Tele IEC.
- OE05: Promover a la población al uso de las TIC para acceder a servicios de salud mediante la Telesalud.

IV. BASE LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud (AUS), y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2010-SA.
- Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de la Personas Usuarias de los Servicios de Salud y su Reglamento.
- Ley N° 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y sus modificatorias.
- Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud – RIS.
- Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1303, Decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados a Telesalud.
- Decreto Legislativo N° 1306, Decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados al Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas.

- Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 024-2005-SA, que aprueba las Identificaciones Estándar de Datos en Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, que aprueba medidas para el fortalecimiento de la infraestructura oficial de firma electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el sector público y privado.
- Decreto Supremo N° 009-2017-SA, aprueba el reglamento de la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas.
- Decreto Supremo N° 002-2019-SA, aprueban el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas.
- Decreto Supremo N° 003-2019-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud modificada con Decreto Legislativo N° 1303, Decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados a Telesalud.
- Decreto Supremo N° 005-2021-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y del Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de Telesalud.
- Decreto Supremo N° 021-2022-SA, Decreto supremo que define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2023 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado.
- Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Salud en Telesalud.



30

- Resolución Ministerial N° 325-2012-MINSA, del 24 de abril de 2012, que aprueba el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención que el FISSAL financiará en el marco del Plan Esperanza
- Resolución Ministerial N° 0670-2019/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Dispositivos Médico Esenciales para el Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 1069-2017/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 242-MINSA/2017/DGAIN, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Atención de Salud en los establecimientos de salud del primer nivel de atención.
- Resolución Ministerial N° 1344-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: El Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas – SIHCE-e-Qhali para el Primer Nivel de Atención, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 230-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Listado de Enfermedades Raras o Huérfanas, que deroga la Resolución Ministerial N° 1075- 2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Listado de Enfermedades Raras o Huérfanas.
- Resolución Ministerial N° 029-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Criterios de Priorización del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 116-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 284-MINSA-20230-DIGTEL: Directiva de Telegestión para la implementación y desarrollo de Telesalud.
- Resolución Ministerial N° 117-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 285-MINSA-2020-DIGTEL: Directiva para la implementación y Desarrollo de los servicios de telemedicina síncrona y asíncrona.
- Resolución Ministerial N° 146-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 286-MINSA/2020/DIGTEL: Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo.
- Resolución Ministerial N° 1010-2020/MINSA, aprueba el Documento Técnico Plan nacional de Telesalud del Perú 2020-2023.
- Resolución Ministerial N° 052-2021/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 300-MINSA/2021/DIGTEL, Directiva Administrativa: Lineamientos para la organización del personal asignado para telesalud.
- Resolución Ministerial N° 082-2022/MINSA, que prueba la Directiva Administrativa N° 324-MINSA/DIGTEL/2022. Directiva Administrativa: Lineamientos para la organización del personal asignado para Telesalud.
- Resolución Jefatural N° 006-2016/SIS, aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2016-SIS-GREP- V.03 "Directiva que establece el Proceso de Control Presencial Posterior de las Prestaciones de Salud Financiadas por el Seguro Integral de Salud"



- Resolución Jefatural N° 022-2019-SIS-FISSAL-J, que aprueba la Guía Operativa N° 01-2019- SIS-FISSAL "Guía Operativa de Asignación y Reasignación de Asegurados SIS que requieren Hemodiálisis en las IPRESS Privadas a nivel nacional", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.
- Resolución Jefatural N° 015-2021/SIS, aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GREP-V.01 "Directiva Administrativa para la Gestión del Formato Único de Atención (FUA) en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas, Privadas o Mixtas en el marco de los Convenios o Contratos aprobados por el Seguro Integral de Salud (SIS)"
- Convenio entre el Seguro Integral de Salud – SIS, Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y el Gobierno Regional de Lima para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados, de fecha 08 de marzo de 2022.
- Primera adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud – SIS, Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y el Gobierno Regional de Lima para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados, de fecha 09 de enero de 2023.
- Segunda adenda al Convenio entre el Seguro Integral de Salud – SIS, Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y el Gobierno Regional de Lima para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados, de fecha 01 de febrero de 2023.
- Acta de compromisos entre el Seguro Integral de Salud – SIS, Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y el Gobierno Regional de Lima para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados, en el periodo fiscal 2023, de fecha 01 de febrero de 2023.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El alcance de aplicación del presente plan, comprende los procesos de telemedicina a ser ejecutados por las diferentes instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) de la Red de Salud Huaura Oyón y SBS.

VI. CONTENIDO:

6.1. Aspectos técnicos conceptuales:

- *Siglas y acrónimos:*
 - AUS Aseguramiento Universal en Salud
 - DIRESA Dirección Regional de Salud
 - DIRIS Dirección de Redes Integradas de Salud
 - DITEL Dirección de telemedicina
 - GORE Gobierno Regional

- IAFAS Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud
- IPRESS Institución Prestadora de Servicios de Salud
- MIC Modelo de Cuidado Integral de Salud por curso de vida para la persona, familia y comunidad
- MINSA Ministerio de Salud
- PCPP Proceso de Control Presencial Posterior
- SISSeguro Integral de Salud
- SUSALUD Superintendencia Nacional de Salud
- UGIPRESS Unidad de Gestión de IPRESS
- UPSS Unidad Productora de Servicios de Salud

• *Definiciones operativas:*

- **Acto médico:** Es toda acción o disposición que realiza el médico en el ejercicio de la profesión médica. Ello comprende los actos de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica y pronóstico que realiza el médico en la atención integral de pacientes, así como los que se deriven directamente de éstos. Los actos médicos mencionados son de exclusivo ejercicio del profesional médico.
- **Acto de Salud:** Es toda acción o actividad que realizan los profesionales de la salud, excepto el Médico cirujano, para las intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, según corresponda, que se brindan al paciente, familia y comunidad. La recuperación incluye la evaluación clínica, diagnóstico, pronóstico, terapéutica y seguimiento, según las competencias de cada profesional de la salud.
- **Confidencialidad:** Es la garantía que la información será protegida para que sea conocida solo por usuarios autorizados. Dicha garantía se lleva a cabo por medio de un grupo de reglas que limitan el acceso a esta información.
- **Educación a distancia:** La Educación a Distancia es una modalidad del Sistema Educativo caracterizada por la interacción simultánea o diferida entre los actores del proceso educativo, facilitada por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo. Es aplicable a todas las etapas del Sistema Educativo, de acuerdo con la normatividad en la materia. Esta modalidad tiene como objetivo complementar, reforzar o reemplazar la educación presencial atendiendo las necesidades y requerimientos de las personas.



Contribuye a ampliar la cobertura y las oportunidades de aprendizaje.

- **Firma digital:** Es la firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par único de claves asociadas; una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no pueden derivar de ella la clave privada. La firma digital se utiliza en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento, así como de la normativa relacionada.
- **Firma electrónica:** Es cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizados o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse, autenticar y garantizar la integridad de un documento electrónico o un mensaje de datos cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita.
- **Historia clínica electrónica:** Es la historia clínica registrada en forma unificada, personal, multimedia, refrendada con la firma digital del médico u otros profesionales de la salud, cuyo tratamiento (registro, almacenamiento, actualización, acceso y uso) se realiza en estrictas condiciones de seguridad, integridad, autenticidad, confidencialidad, exactitud, inteligibilidad, conservación y disponibilidad a través de un Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas, de conformidad con las normas aprobadas por el Ministerio de Salud, como órgano rector.
- **Historia Clínica Informatizada:** Es la historia clínica soportada en medios electrónicos que permiten su almacenamiento, actualización, y recuperación, en una amplia gama de posibilidades para el uso de la información clínica procesos y metodologías estandarizadas. Dicha historia clínica no utiliza la firma digital para refrendar su contenido.
- **Interoperabilidad:** Es la capacidad de los sistemas de diversas organizaciones para interactuar con objetivos consensuados y comunes con la finalidad de obtener beneficios mutuos. La interacción implica que los establecimientos de salud compartan información y conocimiento mediante el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de tecnología de información y



comunicaciones para, finalmente, optimizar el uso de los recursos en los servicios de salud.

- **IPRESS Consultante:** Institución Prestadora de Servicios de Salud ubicada principalmente en un área geográfica con limitaciones de acceso o capacidad resolutive, y que cuenta con tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), a fin de acceder a servicios de Telemedicina de una o más IPRESS consultoras.
- **IPRESS Consultora:** Institución Prestadora de Servicios de Salud registrada con el servicio de Telesalud en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – RENIPRESS, que cuenta con tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) y brinda servicios de Telemedicina a las IPRESS consultantes.
- **Personal de la salud:** Está compuesto por profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud.
- **Personal de soporte informático:** Profesional en ingeniería de áreas relacionadas a las tecnologías de la información y comunicación, y/o técnico de tecnología de la información que brinda el soporte técnico para la implementación y desarrollo de Telesalud.
- **Red Integrada de Salud (RIS):** Conjunto de organizaciones que presta, o hace los arreglos institucionales para prestar una cartera de atención de salud equitativa e integral a una población definida, a través de la articulación, coordinación y complementación, y que rinde cuentas por resultados sanitarios y administrativos y por el estado de salud de la población a la que sirve.
- **Seguridad de la información:** Concepto asociado al conjunto de medidas que las organizaciones adoptan para la presentación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, considerando tanto la información contenida en los medios manuales o automatizados.
- **Telecapacitación:** Es el proceso de enseñanza aprendizaje mediante el uso de las TIC, realizado por personal con las competencias necesarias, orientado a ampliar los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes del personal de la salud.
- **Teleconsulta:** Es la consulta a distancia que se realiza entre un profesional de la salud, en el marco de sus competencias y una persona usuaria mediante el uso de las TIC, con fines de promoción,



prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.

- **Teleconsultante:** Personal de la salud que labora en una IPRESS consultante, quien solicita servicios de Telemedicina a uno o más teleconsultores de una IPRESS consultora.
- **Teleconsultor:** Médico especialista, médico cirujano, u otro profesional de la salud, que labora en una IPRESS consultora y brinda servicios de Telemedicina a uno o más teleconsultantes.
- **Teleinformación, educación y comunicación:** Es la comunicación a distancia, mediante el uso de las TIC, que permite ampliar o precisar los conocimientos que se tienen sobre salud, y está dirigido a la población en general o a un sector de esta, para difundir estilos de vida saludable, el cuidado de su salud, familia y comunidad.
- **Telegestión:** Aplicación de los principios, conocimientos y/o métodos de la gestión de salud, mediante el uso de las TIC, en la planificación, organización, dirección y control de los servicios de salud.
- **Telemonitoreo:** Es la monitorización o seguimiento a distancia de la persona usuaria, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en las que se transmite la información clínica de la persona usuaria, y si el caso lo amerita según criterio médico los parámetros biomédicos y/o exámenes auxiliares, como medio de control de su situación de salud. Se puede o no incluir la prescripción de medicamentos de acuerdo al criterio médico y según las competencias de otros profesionales de la salud.
- **Teleorientación:** Es el conjunto de acciones que desarrolla un profesional de la salud mediante el uso de las TIC, para proporcionar a la persona usuaria de salud, consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de las enfermedades.
- **Usuario de Telesalud:** Persona beneficiaria directa de los servicios de Telesalud.



6.2. Situación actual del aspecto sanitario o administrativo a tratar:

La Red de Salud Huaura Oyón cuenta con 59 establecimientos de salud con categorías que varían de I-1 a I-4, como se detalla en el Cuadro N° 01, agrupadas en 05 micro redes de salud, en el cuadro N° 02 se especifica el nivel de cada establecimiento de salud, se cuenta dentro de los 59 establecimientos de salud con 02 centros de salud mental que no están agrupados en ninguna micro red. A través de convenio firmado en el año 2021 con el MINSA, se estableció el fortalecimiento de 10 establecimientos de salud por parte del Ministerio de Salud, como se detalla en el cuadro N° 03. Así mismo siendo parte de los compromisos la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), del Seguro Integral de Salud (SIS), financia a través de la fuente donaciones y transferencia (DyT), en base a los requerimientos realizados por la Oficina de Atención Integral de la Red de Salud Huaura Oyón, durante el año 2022, como se detalla en el cuadro N° 04.



La población beneficiaria se puede apreciar de acuerdo al gráfico de la pirámide poblacional para el año 2023, de la red de salud Huaura Oyón, muestra las siguientes características: La población total en 2023 es de 217,650 personas, con 109,059 hombres y 108,591 mujeres. La pirámide poblacional muestra una distribución equilibrada entre hombres y mujeres. Los grupos de edad más numerosos son los de 0 a 4 años, 5 a 9 años y 10 a 14 años, lo que indica una gran cantidad de niños y jóvenes en la población. A medida que aumenta la edad, se observa una disminución gradual en la población, lo que indica un envejecimiento progresivo de la población. Sin embargo, los grupos de edad de 15 a 19 años, 20 a 24 años y 25 a 29 años también presentan una cantidad significativa de personas, lo que sugiere una población joven y en edad productiva. En general, la pirámide poblacional muestra una estructura en forma de bulbo, con una base amplia y una parte superior más estrecha, lo que indica una transición demográfica hacia una población más envejecida en el futuro. Es importante tener en cuenta que esta interpretación se basa en los datos proporcionados y no incluye factores como la migración u otros eventos demográficos.



De las actividades realizadas durante el año 2022, se puede apreciar en los cuadros N° 05 y N° 06 que hasta el 88.3% de los establecimientos de salud realizan alguna actividad de telemedicina. De las 04 actividades en telemedicina, as metas fueron cumplidas en más del 100% en Telemonitoreo, Teleorientación y Teleconsulta, siendo el caso que las Teleinterconsultas solo se cumplió el 21.5% de la meta estimada para el año 2022.

Cuadro N° 01: Establecimientos de salud por categoría

NIVEL	CANTIDAD
I-1	19
I-2	27
I-3	12
I-4	1
TOTAL	59

Fuente: SUSALUD – RENIPRESS

Cuadro N° 02: Establecimientos de salud de la Red de Salud Huaura Oyón que brindan atención en telesalud

N°	Código Único	Microrred	Nombre del establecimiento	Categoría
1	00005673	VEGUETA	VEGUETA	I-3
2	00005676	VEGUETA	MARIATEGUI	I-2
3	00005675	VEGUETA	PRIMAVERA	I-2
4	00005678	VEGUETA	SANTA ROSA TIROLER	I-1
5	00005674	VEGUETA	MAZO	I-2
6	00005677	VEGUETA	MEDIO MUNDO	I-2
7	00006725	SAYAN	SANTA CRUZ	I-2
8	00005778	SAYAN	AUQUIMARCA	I-1
9	00005775	SAYAN	LA MERCED	I-2
10	00005783	SAYAN	COCHAMARCA	I-1
11	00005779	SAYAN	PARAN	I-1
12	00005782	SAYAN	ACOTAMA	I-2
13	00005784	SAYAN	COLCAPAMPA	I-1
14	00005785	SAYAN	YARUCAYA	I-1
15	00007757	SAYAN	HUANANGUI	I-2
16	00005780	SAYAN	SAYAN	I-3
17	00005776	SAYAN	LA VILLA	I-2
18	00005774	SAYAN	9 DE OCTUBRE	I-3
19	00006726	SAYAN	LA UNION	I-1
20	00005781	SAYAN	CHAMBARA	I-1
21	00005777	SAYAN	EL AHORCADO	I-1
22	00030070	NO PERTENECE A NINGUNA MICRORRED	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO AYSANA	I-3
23	00005681	HUAURA	AYNACA	I-2
24	00005683	HUAURA	HUMAYA	I-2
25	00005684	HUAURA	VILCAHUAURA	I-2
26	00005685	HUAURA	PEÑICO	I-1
27	00005682	HUAURA	HUAURA	I-3
28	00005686	HUAURA	SOCORRO	I-3

29	00005680	HUAURA	AMBAR	I-3
30	00005667	HUALMAY	CAMPO ALEGRE	I-2
31	00005666	HUALMAY	DOMINGO MANDAMIENTO	I-2
32	00005671	HUALMAY	ZAPATA	I-2
33	00005672	HUALMAY	SAN BARTOLOME	I-2
34	00005668	HUALMAY	SANTA MARIA	I-3
35	00005669	HUALMAY	CHONTA	I-2
36	00032365	HUALMAY	CENTRO DE SALUD HUALMAY	I-3
37	00005664	HUALMAY	CARQUIN	I-2
38	00005670	HUALMAY	1RO DE MAYO	I-2
39	00030794	HUALMAY	CENTRO DE SALUD MANZANARES	I-4
40	00005650	CHURIN-OYON	PACCHO	I-2
41	00005652	CHURIN-OYON	MUZGA	I-1
42	00005662	CHURIN-OYON	TINTA	I-1
43	00005654	CHURIN-OYON	ANDAJES	I-2
44	00005657	CHURIN-OYON	CHURIN	I-3
45	00005648	CHURIN-OYON	RAPAZ	I-2
46	00005647	CHURIN-OYON	JUCUL	I-1
47	00005656	CHURIN-OYON	NAVAN	I-2
48	00005658	CHURIN-OYON	PACHANGARA	I-1
49	00005663	CHURIN-OYON	PUÑUN	I-2
50	00005646	CHURIN-OYON	PARQUIN	I-1
51	00005655	CHURIN-OYON	CAUJUL	I-2
52	00005649	CHURIN-OYON	HUANCAHUASI	I-1
53	00005651	CHURIN-OYON	LACSANGA	I-1
54	00005653	CHURIN-OYON	AYARANGA	I-1
55	00005645	CHURIN-OYON	CHIUCHIN	I-2
56	00005661	CHURIN-OYON	NAVA	I-1
57	00005659	CHURIN-OYON	OYON	I-3
58	00005660	CHURIN-OYON	MALLAY	I-2
59	00032290		CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO ILLARI	I-3

Fuente: SUSALUD RENIPRESS

Cuadro N° 03: Establecimientos beneficiarios IOARR (Inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición)

N°	Código Único	Microrred	Nombre del establecimiento	Categoría
01	5657	CHURIN-OYON	CHURIN	I-3
02	5659	CHURIN-OYON	OYON	I-3
03	5668	HUALMAY	SANTA MARIA	I-3

04	32365	HUALMAY	CENTRO DE SALUD HUALMAY	I-3
05	5664	HUALMAY	CARQUIN	I-2
06	30794	HUALMAY	CENTRO DE SALUD MANZANARES	I-4
07	5682	HUAURA	HUAURA	I-3
08	5686	HUAURA	SOCORRO	I-3
09	5780	SAYAN	SAYAN	I-3
10	5673	VEGUETA	VEGUETA	I-3

Fuente: CONVENIO N° 117-2021/MINSA "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y EL MINISTERIO DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELESALUD"

Cuadro N°04: Equipamiento tecnológico 2022 – fuente de financiamiento DyT

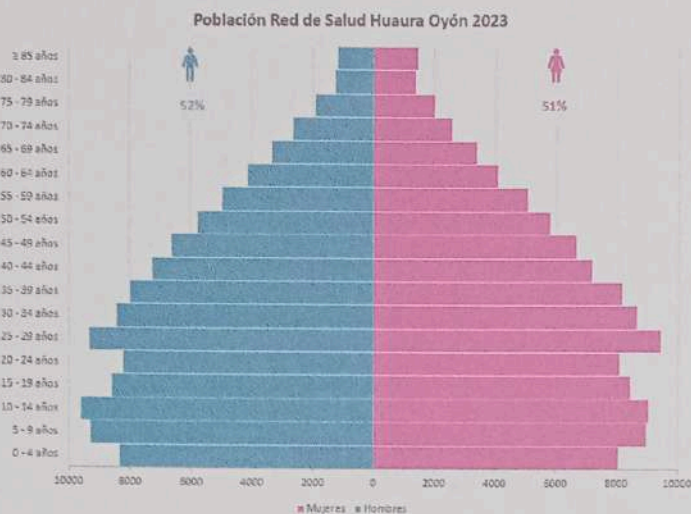
Microrred	Categoría	Código Único	Nombre del establecimiento	Impresora inyección a tinta a color	Teclado Keyboard con puerto USB	Mouse óptico con puerto USB	Video cámara	Unidad central de procesos (CPU)	Monitor a color
OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL - RED HUAURA OYON	Sin Categoría	RED	OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL - RED HUAURA OYON	3	2	4	1		
VEGUETA	I-1	00005678	SANTA ROSA TIROLER						
VEGUETA	I-2	00005674	MAZO			1	1	1	1
VEGUETA	I-3	00005673	VEGUETA		2	3			
VEGUETA	I-2	00005676	MARIATEGUI	1		1			
VEGUETA	I-2	00005677	MEDIO MUNDO	1		1		1	1
VEGUETA	I-2	00005675	PRIMAVERA	1		2	1	1	1
SAYAN	I-1	00005784	COLCAPAMPA						
SAYAN	I-3	00005780	SAYAN		2	2			
SAYAN	I-1	00005785	YARUCAYA						
SAYAN	I-2	00005782	ACOTAMA						
SAYAN	I-1	00005781	CHAMBARA						
SAYAN	I-3	00005774	9 DE OCTUBRE			2			
SAYAN	I-2	00006725	SANTA CRUZ						
SAYAN	I-1	00005778	AUQUIMARCA						
SAYAN	I-1	00006726	LA UNION						

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE TELESALUD DE LA RED DE SALUD HUAURA OYÓN

SAYAN	I-1	00005777	EL AHORCADO						
SAYAN	I-2	00005775	LA MERCED						
SAYAN	I-2	00007757	HUANANGUI						
SAYAN	I-2	00005776	LA VILLA			1			
SAYAN	I-1	00005779	PARAN						
SAYAN	I-1	00005783	COCHAMARCA						
NO PERTENECE A NINGUNA MICRORED	I-3	00032290	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO ILLARI						
NO PERTENECE A NINGUNA MICRORED	I-3	00030070	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO AYSANA						
HUAURA	I-2	00005683	HUMAYA			1			
HUAURA	I-1	00005685	PEÑICO						
HUAURA	I-3	00005680	AMBAR			2			
HUAURA	I-2	00005681	AYNACA						
HUAURA	I-2	00005684	VILCAHUAURA			1			
HUAURA	I-3	00005686	SOCORRO			2			
HUAURA	I-3	00005682	HUAURA		2	3			
HUALMAY	Sin Categoría	00029314	JAMPY WASI						
HUALMAY	I-3	00005668	SANTA MARIA			3			
HUALMAY	I-2	00005669	CHONTA			1			
HUALMAY	I-2	00005672	SAN BARTOLOME			1			
HUALMAY	I-2	00005670	1RO DE MAYO			1		1	1
HUALMAY	I-2	00005667	CAMPO ALEGRE			1	1		
HUALMAY	I-2	00005664	CARQUIN			2			
HUALMAY	I-4	00030794	CENTRO DE SALUD MANZANARES		2	3	1	1	1
HUALMAY	I-3	00005665	HUALMAY		2	3			
HUALMAY	I-2	00005666	DOMINGO MANDAMIENTO			1			
HUALMAY	I-2	00005671	ZAPATA			1			
CHURIN-OYON	I-1	00005652	MUZGA						
CHURIN-OYON	I-2	00005650	PACCHO			1	1	1	1
CHURIN-OYON	I-1	00005658	PACHANGARA				1	1	1
CHURIN-OYON	I-2	00005656	NAVAN						
CHURIN-OYON	I-2	00005654	ANDAJES						
CHURIN-OYON	I-1	00005661	NAVA						
CHURIN-OYON	I-1	00005646	PARQUIN						
CHURIN-OYON	I-2	00005660	MALLAY						
CHURIN-OYON	I-3	00005659	OYON						
CHURIN-OYON	I-2	00005655	CAUJUL						
CHURIN-OYON	I-3	00005657	CHURIN		2	2			
CHURIN-OYON	I-1	00005651	LACSANGA						
CHURIN-OYON	I-1	00005647	JUCUL						
CHURIN-OYON	I-1	00005649	HUANCAHUASI						
CHURIN-OYON	I-2	00005645	CHIUCHIN						
CHURIN-OYON	I-2	00005663	PUÑUN						
CHURIN-OYON	I-1	00005653	AYARANGA						
CHURIN-OYON	I-2	00005648	RAPAZ						
CHURIN-OYON	I-1	00005662	TINTA						
Total				6	14	46	7	7	7

Fuente: Oficina de atención integral

Gráfico N° 01: Pirámide poblacional Red de Salud Huaura Oyón 2023



Fuente: Población INEI 2023 Provincia Huaura Oyón

Cuadro N° 05: Operatividad de los servicios de telemedicina 2022

RED DE SALUD	N° TOTAL DE IPRESS	N° DE IPRESS QUE HACEN TELEORIENTACIÓN	%	N° DE IPRESS QUE HACEN TELEMONITOREO	%	N° DE IPRESS QUE HACEN TELECONSULTA	%	N° DE IPRESS QUE HACEN TELEINTERCONSULTA	%
Red Huaura Oyón	60	53	88.3	43	71.7	28	46.7	18	30.0

Fuente: Aplicativo HIS-MINSA- Dirección de Estadística e Informática – DIRESA Lima

Cuadro N° 06: Avance de indicadores de telemedicina por redes integradas de salud/redes de salud 2022

REDES DE SALUD/RIS	TELEMONITOREO			TELEORIENTACIÓN			TELECONSULTA			TELEINTERCONSULTA		
	META	AVANCE ANUAL	%	META	AVANCE ANUAL	%	META	AVANCE ANUAL	%	META	AVANCE ANUAL	%

6.3. Disposiciones Generales:

- Presupuesto:

Cuadro N° 07: Financiamiento Fuente RO al 19/06/2023:

Grupo funcional: 0096: ATENCIÓN BÁSICA					
Año	Meta	PIA	PIM	Total, Certificación	Saldo
2.3.1.6.1.99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	1800	5800	5087	733
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	40000	-	-	-
2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS PERSONAS NATURALES TRELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	-	36000	35280	720
TOTAL		41800	41800	40437	S/. 1453.00

Para el desarrollo de Telesalud se requiere:				
N°	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO S/.
1	RECURSOS HUMANOS	Coordinador de telesalud de la red	1	-
2	RECURSOS HUMANOS	Soporte técnico informático	1	720,00
3	ACCESORIOS Y RESPUESTOS	Microprocesador I5	1	533,00
4	ACCESORIOS Y RESPUESTOS	Placa madre para procesador con sonido y video integrado	1	-
5	ACCESORIOS Y RESPUESTOS	Memoria RAM DDR4	1	200,00
6	EQUIPOS	Impresora Láser Multimedia	3	-
7	MOBILIARIO	Sillas	1	-
8	INSUMOS DE ESCRITORIO	Papel A4 Bond 80 gr (millar)	5	-
9	INSUMOS DE ESCRITORIO	Folder manilo A4 (millar)	1	-
Total				S/ 1.453,00

6.4. Disposiciones Específicas:

Estrategias:

La implementación de Telesalud en la Red de Salud Huaura Oyón, se ha establecido en cinco objetivos específicos, los cuales serán posibles alcanzar con acciones claves, las cuales deberán ser evaluadas en el transcurso del año 2023:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Impulsar los aspectos normativos y de Telegestión

ACCIONES:

ACCIÓN 1.1. Designación de Coordinador de componente Telesalud de la Red de Salud Huaura Oyón. La designación del Coordinador de Telesalud de la Red de Salud Huaura Oyón, se llevará a cabo a través de acto resolutivo.

ACCIÓN 1.2. Elaboración de un plan de trabajo anual. El Plan Anual debe contar con el visto bueno de la Oficina de Apoyo Administrativo, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y ser aprobado con Resolución Directoral.

ACCIÓN 1.3. Elaboración de un plan de supervisión y monitoreo. El Plan debe contar con el visto bueno de la Dirección y aprobado con Resolución Directoral.

ACCIÓN 1.4. Socializar las normativas emitidas por el nivel nacional para la implementación de la Telesalud. Se compartirá para su revisión y cumplimiento, las diversas normas, guías y/o documentos técnicos y normativos emitidos tanto por la Autoridad Sanitaria Nacional, Autoridad Sanitaria Regional y las emitidas por el mismo Hospital Regional, en los plazos que establezca cada documento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Establecer los requerimientos de adecuación y acondicionamiento.

ACCIÓN 2.1. Identificación de recursos humanos y tecnológicos, conectividad e infraestructura para actividades de Telesalud de los establecimientos de salud. Durante el transcurso del año 2022 y parte del 2023 se a recibido en calidad de transferencia del MINSA equipos tecnológicos para el fortalecimiento de las actividades, así como implementación a través de las fuentes de financiamiento DyT y RO, también ingreso de personal de salud a los establecimientos de la Red de Salud Huaura Oyón, por lo cual se realizará la consolidación actualizada de dichos recursos.

ACCIÓN 2.2. Identificación de necesidades. Se identificará las necesidades, expresadas en cuadro de necesidades como requerimientos, con las cuales serán posibles el desarrollo y ejecución de los ejes de desarrollo de Telesalud (Telemedicina, Telecapacitación, Telegestión y TeleIEC).

ACCIÓN 2.3. Adecuación de los ambientes de Telesalud y asignación de recursos humanos. Actualmente los establecimientos beneficiarios de trasferencias de equipamiento del MINSA, han destinado ambientes muchas veces compartido con otras actividades, asistenciales y/o administrativas para los mismos, sin embargo, al contar con limitaciones de señal wifi, conectividad del internet, señal operadoras telefonía móvil. En base a la identificación de necesidades se realizará la adecuación de ambientes, dentro del marco normativo.

ACCIÓN 2.4. Monitoreo de avances en planeamiento y logística. Para este año 2023 dentro de los convenios de gestión incluye el indicador es Tasa de Teleinterconsulta (consultor y consultante), actividad que se ha venido realizando en nuestra institución y donde se han tenido que establecer estrategias y acuerdos de gestión entre el Hospital y la Red Huaura Oyón. En cuanto a la logística, se cuenta con presupuesto por Telemedicina, el mismo que se ha ejecutado en el 2022



para el inicio de la implementación, con material de escritorio, mobiliario y equipos computacionales; para este año 2023 se continuará fortaleciendo nuestra unidad y áreas a fines con la finalidad de cumplir con lo establecido por el MINSA y continuar brindando nuestro servicio de Telemedicina.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Fortalecer las actividades de Telemedicina.

ACCIÓN 3.1. Monitoreo de las actividades por el servicio de Telemedicina: Teleconsulta, Telemonitoreo, Teleorientación y Teleinterconsulta. Las actividades ejecutadas mediante los servicios de Telemedicina, se evaluarán de manera mensual y emitirán los reportes a las instancias pertinentes, para una adecuada toma de decisiones.

ACCIÓN 3.2. Fortalecimiento del uso de la plataforma Teleatiendo. Esta acción se implementará bajo la asistencia técnica del Ministerio de Salud, de acuerdo a las pautas que emitan como productores de la plataforma electrónica.

ACCIÓN 3.3. Programación diferenciada de profesionales médicos y no médicos en la plataforma Teleatiendo. El ingreso de la programación en la Plataforma de Teleatiendo permitirá facilitar la derivación correspondiente y oportuna de los usuarios que solicitan dicha atención; siendo compromiso del área de Recursos Humanos, el registro del mismo.

ACCIÓN 3.4. Reuniones con los diferentes Servicios y Unidades (Estadística, Recursos Humanos, Farmacia, Laboratorio, Diagnóstico por Imágenes, Red de Salud, entre otros) para evaluación del desarrollo de la plataforma Teleatiendo. Del resultado de las evaluaciones en estos espacios de gestión, la Red de Salud Huaura Oyón, emitirá las sugerencias o aportes de acuerdo a sus necesidades y/u observaciones identificadas, para el adecuado uso de la plataforma electrónica web.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Impulsar la Telecapacitación y Tele IEC.

ACCIÓN 4.1. Elaboración de un plan de Telecapacitación y Tele IEC. El Plan debe contar con temas de relevancia que contribuyan a mejorar y fortalecer las habilidades y competencias de los profesionales de la salud y otros, así como también al individuo, familia y comunidad según



corresponda; este Plan debe de tener el visto bueno de la Dirección y aprobado con Resolución.

ACCIÓN 4.2. Coordinar con el área de capacitación del Hospital se incluya en el PDP, el uso de Telecapacitación. Ante el contexto sanitario actual, es necesario continuar con el proceso de fortalecimiento de capacidades y competencias del personal de salud del Hospital Regional de Huacho, haciendo uso de las plataformas virtuales, las mismas que deben ser incorporadas en el Plan de Desarrollo del Personal, con la finalidad de sumar esfuerzos y lograr objetivos a fines.

ACCIÓN 4.3. Convenio estratégico con Universidades públicas y privadas. Toda actividad de Capacitación requiere cumplir requisitos con la finalidad de darle formalidad, las Tele capacitaciones no pueden ser la excepción por ello es necesario que a través de nuestra área de capacitación contar con los beneficios de estos convenios con la finalidad del respaldo académico y acreditación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5: Promover a la población al uso de las TIC para acceder a servicios de salud mediante la Telesalud

ACCIÓN 5.1. Difundir por los diferentes medios de comunicación las plataformas y medios de acceso a los servicios de Telesalud. La Oficina de Imagen y Comunicación, en el marco de sus funciones, debe brindar información a la población sobre el acceso a los servicios Telesalud, a través de plataforma virtual, página web y/o redes sociales.

ACCIÓN 5.2. Socializar con los diferentes sectores de la población a través de PROMSA. El área de PROMSA por tener actividades transversales por etapas de Vida a través de la promoción y prevención de enfermedades y estar en constante coordinación con diferentes sectores de las poblaciones, será un gran aliado para la difusión de las actividades de telesalud para el beneficio de los mismos.

6.5. Descripción de funciones:

- Coordinador del Componente Telesalud de la Red Huaura Oyón.
 - Realiza la coordinación con los coordinadores de Micro Red e IPRESS.
 - Elabora el plan anual de trabajo de Telesalud de la Red de Salud Huaura Oyón.
 - Realiza el monitoreo de las actividades en los ejes de Telesalud.



PLAN ANUAL DE TRABAJO DE TELESALUD DE LA RED DE SALUD HUAURA OYÓN

- Realiza las gestiones o coordinaciones para la capacitación en el uso del SIA Teleatiendo.
- Coordinador de Telesalud de Micro Red.
 - Realiza las coordinaciones con los coordinadores de las IPRESS.
 - Realiza el monitoreo, de las actividades en los ejes de Telesalud de su jurisdicción.
- Coordinador de Telesalud de IPRESS.
 - Realiza la coordinación con el personal de la IPRESS, para las actividades relacionadas a los ejes de Telesalud.
 - Realiza el monitoreo, de las actividades en su IPRESS.
 - Realiza la creación de usuarios de la plataforma Teleatiendo.
 - Realiza la programación de recurso humano en plataforma Teleatiendo.
- Teleconsultante.
 - Realizar la atención de la Teleinterconsulta, a través del SIA Teleatiendo u otro implementado.
- Teleconsultor.
 - Realizar la solicitud para atención de la Teleinterconsulta, a través del SIA Teleatiendo u otro implementado.
- Teleorientador.
 - Brindar la atención al paciente a través del uso de las TICS.
 - Realiza la atención en Telemedicina (Teleorientación, Telemonitoreo, Teleconsulta, Teleinterconsulta).



6.6. Procesos y procedimientos:



PROCESO	Telesalud	
SUBPROCESO	Telemedicina	
PROCEDIMIENTO	Teleorientación	
PROPÓSITO	Brindar atención oportuna, eficaz y eficiente al usuario que solicita atención	
ALCANCE	Cada uno de los servicios de las IPRESS de la Red Huaura Oyón	
ÍNDICES DE PERFORMANCE	INDICADOR	Atención en Teleorientación
	UNIDAD DE MEDIDA	Número de atendidos por Teleorientación
	FUENTE	HIS MINSA SIA Teleatiendo
	RESPONSABLE	Responsable de estadística de la Red de Salud Huaura Oyón
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	INICIO	Usuario solicita atención a través de la plataforma Teleatiendo
	BANDEJA DE SOLICITUDES	El coordinador/ administrador de la IPRESS identifica la solicitud en la bandeja de solicitudes en el SIA Teleatiendo
	ASIGNACIÓN DE TELEORIENTADOR	El coordinador/ administrador de la IPRESS asigna la solicitud a recurso humano programado en el SIA Teleatiendo
	ATENCIÓN	Personal de salud ingresa al SIA Teleatiendo y brinda la Teleorientación
	FIN	Paciente atendido

PROCESO	Telesalud	
SUBPROCESO	Telemedicina	
PROCEDIMIENTO	Telemonitoreo	
PROPÓSITO	Brindar atención oportuna, eficaz y eficiente al usuario que solicita atención	
ALCANCE	Cada uno de los servicios de las IPRESS de la Red Huaura Oyón	
ÍNDICES DE PERFORMANCE	INDICADOR	Atención en Telemonitoreo
	UNIDAD DE MEDIDA	Número de atendidos por Telemonitoreo
	FUENTE	HIS MINSA SIA Teleatiendo
	RESPONSABLE	Responsable de estadística de la Red de Salud Huaura Oyón
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	INICIO	Usuario solicita atención a través de la plataforma Teleatiendo. Base de datos de usuarios con enfermedad crónica que requieren medicación y/o pruebas de apoyo al diagnóstico.
	BANDEJA DE SOLICITUDES	El coordinador/ administrador de la IPRESS identifica la solicitud en la bandeja de solicitudes en el SIA Teleatiendo. El teleorientador registra la solicitud para Telemonitoreo.
	ASIGNACIÓN DE TELEORIENTADOR	El coordinador/ administrador de la IPRESS asigna la solicitud a recurso humano programado en el SIA Teleatiendo
	ATENCIÓN	Personal de salud ingresa al SIA Teleatiendo y brinda el Telemonitoreo. Se emiten la receta y/o solicitudes de apoyo al diagnóstico.



	FIN	Paciente atendido
--	-----	-------------------

PROCESO	Telesalud	
SUBPROCESO	Telemedicina	
PROCEDIMIENTO	Teleconsulta	
PROPÓSITO	Brindar atención oportuna, eficaz y eficiente al usuario que solicita atención	
ALCANCE	Cada uno de los servicios de las IPRESS de la Red Huaura Oyón	
INDICES DE PERFORMANCE	INDICADOR	Atención en Teleconsulta
	UNIDAD DE MEDIDA	Número de atendidos por Teleconsulta
	FUENTE	HIS MINSA SIA Teleatiendo
	RESPONSABLE	Responsable de estadística de la Red de Salud Huaura Oyón
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	INICIO	Usuario solicita atención a través del SIA Teleatiendo. Base de datos de usuarios con enfermedad crónica que requieren medicación y/o pruebas de apoyo al diagnóstico.
	BANDEJA DE SOLICITUDES	El coordinador/ administrador de la IPRESS identifica la solicitud en la bandeja de solicitudes en el SIA Teleatiendo. El teleorientador registra la solicitud para Teleconsulta.
	ASIGNACIÓN DE TELEORIENTADOR	El coordinador/ administrador de la IPRESS asigna la solicitud a recurso humano programado en el SIA Teleatiendo
	ATENCIÓN	Personal de salud ingresa al SIA Teleatiendo y brinda la Teleconsulta. Se emiten la receta y/o solicitudes de apoyo al diagnóstico.



	FIN	Paciente atendido
--	-----	-------------------

PROCESO	Telesalud	
SUBPROCESO	Telemedicina	
PROCEDIMIENTO	Teleinterconsulta	
PROPÓSITO	Brindar atención oportuna, eficaz y eficiente al usuario que solicita atención	
ALCANCE	Cada uno de los servicios de las IPRESS de la Red Huaura Oyón	
ÍNDICES DE PERFORMANCE	INDICADOR	Atención en Teleinterconsulta
	UNIDAD DE MEDIDA	Número de atendidos por Teleinterconsulta
	FUENTE	HIS MINSA SIA Teleatiendo
	RESPONSABLE	Responsable de estadística de la Red de Salud Huaura Oyón
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	INICIO	Usuario solicita atención a través del SIA Teleatiendo. Base de datos de usuarios con enfermedad crónica que requieren medicación y/o pruebas de apoyo al diagnóstico.
	BANDEJA DE SOLICITUDES	El teleorientador registra la solicitud para Teleinterconsulta, en el SIA Teleatiendo.
	ASIGNACIÓN DE TELEORIENTADOR	La IPRESS teleconsultora acepta y programa la fecha para la Teleinterconsulta.
	ATENCIÓN	Teleconsultor genera enlace para Teleinterconsulta. Se realiza la Teleinterconsulta, definiéndose las acciones a realizar con el paciente.



	FIN	Paciente atendido
--	-----	-------------------

6.7. Niveles de responsabilidad:

- A nivel de la Red de Salud Huaura Oyón:
 - Se designa un Coordinador del Componente Telesalud de la Red Huaura Oyón.
- A nivel de Micro Red de Salud:
 - Se designa un Coordinador de Telesalud por Micro Red.
- A nivel de IPRESS:
 - Se designa un Coordinador de Telesalud por IPRESS.
- Al respecto del uso del Sistema Informático Asistencial (SIA) – Teleatiendo, se tiene los siguientes niveles de usuario con las siguientes responsabilidades:
 - Coordinador Red, Gestión de usuarios coordinadores de IPRESS, Gestión de usuarios teleorientador de IPRESS, Generación de reportes de actividades de telemedicina en SIA – Teleatiendo.
 - Coordinador IPRESS, Gestión de usuarios teleorientador de IPRESS, Generación de reportes de actividades de telemedicina en SIA – Teleatiendo.
 - Teleorientador, Verificación por turno de bandeja de solicitudes, Brinda atención en Teleorientación, Brinda atención en Telemonitoreo, Brinda atención en Teleconsulta, Brinda atención en Teleconsultante, Brinda atención en Teleconsultor.



6.8. Formatos:

Los formatos a emplear son:

- Formato de compromiso de confidencialidad del personal de la salud:

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 324 - MINSA/DIGTEL/2022

LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO PARA TELESALUD

Anexo 1 Formato de Compromiso de confidencialidad del personal de la salud

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL PERSONAL DE LA SALUD

Que el personal de la salud, que labora en el establecimiento de salud (nombre) tiene como fin esencial trabajar por la salud y el bienestar de población en el Perú.

Que en el desarrollo de las estrategias de organización del personal de la salud que brinda los servicios de Telemedicina y buscando garantizar la seguridad y protección de la información, así como proteger la intimidad de la personal, suscribe el presente compromiso de confidencialidad

EN CONSECUENCIA:

Yo, ... identificado(a) con DNI No., en mi condición de personal de la salud, vinculado al establecimiento de salud entiendo y acepto el compromiso de confidencialidad:

PRIMERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite a través del sistema asistencial Teleatiendo será mantenida en estricta confidencialidad, solo pudiendo ser revelada de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Salud, Ley N° 26842.

Por lo tanto, me obligo a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida, para fines distintos a la recepción y direccionamiento de atención de telemedicina mediante el sistema asistencial Teleatiendo.

SEGUNDO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de los pacientes, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales; en los pasos que corresponden a la función asignada.

TERCERO. DURACIÓN: Este compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información será permanente.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los días del mes de del

Nombre:
No. de DNI:
Nombre del E.S.

(FIRMA DE LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE)

"Este compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información será permanente. En consecuencia, esta obligación subsistirá aún después del término del vínculo laboral".

➤ Formato de atención de Teleconsulta – FAT

PERU Ministerio de Salud		FORMATO DE ATENCIÓN DE TELECONSULTA - FAT		N°	0000001
SOLICITUD DE SERVICIOS DE TELEMEDICINA (Para ser llenado por el teleconsultor)					
1. DATOS DE LA IPRESS CONSULTANTE					
Nombre de IPRESS (Establecimiento de Salud y Servicio Médico de Atención)		Código Único de RENPRESS		Fecha que solicita la Teleconsulta	
2. DATOS DEL TELECONSULTANTE (personal de salud)					
Nombres y Apellidos		N° Colegio profesional (si aplica)		Hora que solicita la Teleconsulta	
3. MODALIDAD					
Teleconsulta		Telemedicina síncrona (Tiempo real)		Telemedicina asíncrona (Tiempo Diferido)	
Fecha de atención de teleconsulta (en paciente)		Teleconsulta médica		Teleapoyo al diagnóstico	
4. DATOS DEL PACIENTE					
Nombres y Apellidos		DNI (*)		Sexo	
Edad		Sexo		M	
UPDS de Origen		N° de Historia Clínica		Seguro del Paciente	
Consulta externa		Hospitalización		Emergencia	
Otro especificar		Apoyo al Diagnóstico			
(*) En caso de no poseer DNI, indicar Pasaporte, Carné de extranjería o Cédula de Identidad					
5. RESUMEN DEL SERVICIO DE TELEMEDICINA					
6. RESUMEN DE LA SOLICITUD					
Motivo		Control		Si No N° Control 1 2 > 2	
Opinión médica		Opinión médica especializada		Especificar especialidades a teleconsultar	
Opinión de profesional de salud		Opinión de profesional de salud especializado			
Teleapoyo al diagnóstico		Especificar procedimiento			
Otro		Especificar			
6. BREVE RESUMEN CLÍNICO (Antecedentes de importancia, enfermedad actual, anamnesis, exámenes físicos, impresión diagnóstica, tratamiento actual, exámenes de apoyo al diagnóstico)					
PA	Historia FC	YFH	Y	Y	Y
*Para llenar cuando se requiera información complementaria solicitada al teleconsultante:					
Tratamiento actual		Exámenes de apoyo al diagnóstico			
7. MOTIVO DE TELECONSULTA					
1					
2					
3					
4					
8. DATOS DE LA IPRESS CONSULTORA					
Nombre de IPRESS		Código Único de RENPRESS		Fecha de la Teleconsulta	
9. DIAGNÓSTICO DE TELECONSULTA					
N°	CIE 10	DIAGNÓSTICO			P D R
1					
2					
3					
4					
10. RECOMENDACIONES / PLAN / INDICACIONES QUE BRINDA AL TELECONSULTANTE					
1					
2					
3					
4					
11. REFERENCIA					
Referencia enviada (Resuelta por TC)		Referencia efectiva (asignada)		Referencia en espera	
Otro especificar		Referencia suspendida			
Manejo en IPRESS de origen con recomendación del Teleconsultor		Manejo en IPRESS de origen sin recomendación del Teleconsultor		Manejo conjunto por Teleconsulta	
Paciente acepta referencia		Se acepta la referencia			
12. DATOS DEL TELECONSULTOR					
Nombres y Apellidos		Firma y sello			
Profesional de Salud Especialista/Subespecialidad					
N° Colegio profesional/RNE					
13. DATOS DEL COORDINADOR DE TELECONSULTA					
Nombres y Apellidos		Firma y sello			
Personal de Salud					
N° Colegio profesional (si aplica)					

➤ Formato de consentimiento informado para Teleconsulta

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 285 - MINSA/2020/DIGTEL
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE TELEMEDICINA
SÍNCRONA Y ASÍNCRONA

ANEXO N° 05:

Formato de Consentimiento Informado para Teleconsulta
(Ley General de Salud N° 26842 y sus modificatorias)

Completar en LETRAS MAYÚSCULAS Y LEGIBLES
Yo, (DATOS DEL PACIENTE)

Apellidos y Nombres:		
Con Documento de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería:	Edad:	Fecha:
N° de Historia Clínica:		
De ser el caso,		
Apellidos y Nombres del Apoderado o Representante Legal:		
Con Documento de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería:		

Declaro haber sido informado/a por: (Nombres y Apellidos del profesional responsable de la atención o del personal técnico, técnico y auxiliar asistencial de la salud si no hay un profesional)

para realizar una teleconsulta, pudiendo incluir una o varias sesiones entre el personal de salud o del personal técnico, técnico y auxiliar asistencial de la salud si no hay un profesional de esta IPRESS consultante con la IPRESS consultora: para que el teleconsultante reciba recomendaciones del teleconsultor (Nombres y Apellidos del teleconsultor) según el motivo de la teleconsulta.

Asimismo, el teleconsultante gestiona la referencia, como resultado de la recomendación que dio el teleconsultor.

Se me ha informado sobre el objetivo, procedimiento, las ventajas, riesgos potenciales y beneficios de la provisión de servicio de teleconsulta. He realizado las preguntas que considero oportunas, las cuales han sido absueltas y con respuestas suficientes y aceptables; así como será informado antes del inicio de la teleconsulta de la identidad del personal que esté presente física o remotamente y daré mi permiso verbalmente para que pueda ingresar otro personal adicional de requerirse. La realización de la teleconsulta será grabada por la IPRESS consultante y consultora que participen en la sesión de teleconsulta.

Consciente de mis derechos y en forma voluntaria, en cumplimiento de la normativa legal vigente, doy mi consentimiento para que el acto médico o el acto de salud, según corresponda, se realicen, en mi presencia o incluso en mi ausencia.

Nombre y Firma de paciente o Apoderado o Representante Legal N° de DNI o Carné de extranjería	 Huella digital
--	---

Firma y sello del profesional de la salud o del personal técnico y auxiliar asistencial de la salud si no hay un profesional en la IPRESS.

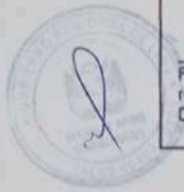
(Anverso)

➤ Revocatoria del Consentimiento Informado para Teleconsulta

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 285 - MINSA/2020/DIGTEL
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE TELEMEDICINA
SÍNCRONA Y ASÍNCRONA

Revocatoria del Consentimiento Informado para Teleconsulta

Fecha:..... de del 20...



Firma o huella digital del paciente o representante legal
D.N.I. _____

Firma y sello del profesional de la salud o del personal técnico y auxiliar de la salud si no hay un profesional en la IPRESS.



Nota: Para que el paciente o su representante legal puedan hacer uso y/o ejercicio de la presente Revocatoria del Consentimiento Informado para Teleconsulta no se requiere contar con el formato original mediante el cual se brindó el mencionado consentimiento.

➤ Formato de consentimiento del tratamiento de datos personales

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 285 - MINSA/2020/DIGTEL
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE TELEMEDICINA
SÍNCRONA Y ASÍNCRONA

ANEXO N° 06:

Formato de Consentimiento del Tratamiento de Datos Personales.

(Ley General de Salud N° 26842, Ley de Protección de Datos Personales N° 29733 y normas complementarias)

Completar en LETRAS MAYÚSCULAS Y LEGIBLES.

Yo, (DATOS DEL PACIENTE)

Nombres y Apellidos:			
Con DNI o Carné de Extranjería:	Edad:	Fecha:	
N° de Historia Clínica:			
De ser el caso,			
Nombres y Apellidos del Apoderado o Representante Legal:			
Con DNI o Carné de Extranjería:			

Autorizo de manera libre, previa, expresa, informada e inequívoca de conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, que mis datos personales incluyendo los relacionados a la salud y los datos sensibles (registro de la atención e información complementaria) que se encuentren en la Historia Clínica de esta IPRESS, (NOMBRE DE LA IPRESS CONSULTANTE) sean accedidos por:

- ☐ El profesional de la salud de quien recibo una atención de salud.
N° Colegio Profesional _____
- ☐ Por el (los) profesional(es) de la salud identificado(s) a continuación:
N° Colegio Profesional _____
N° Colegio Profesional _____
N° Colegio Profesional _____
N° Colegio Profesional _____

Los fines de uso de mis datos personales y sensibles son para las atenciones de las prestaciones de servicios de salud que me brinde la IPRESS (NOMBRE DE LA IPRESS CONSULTORA) y para la realización de actos médicos y administrativos que sean necesarios para la continuidad de la atención del servicio de salud. El acceso a los datos personales y sensibles son los estrictamente pertinentes y necesarios para el cumplimiento de los fines expuestos.

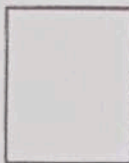
La IPRESS podrá tratar y almacenar mis datos personales en el marco del cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley N° 26842, Ley General de la Salud y en las contempladas en otras normativas legales vigentes. Excepto las limitaciones de consentimiento que refiere la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

En caso de querer ejercer algún derecho de protección de datos personales (derecho de acceso, derecho de información, derecho de rectificación, derecho de cancelación y derecho de oposición), serán dirigidas a la Institución Prestadora de Servicio de Salud - IPRESS a la siguiente dirección:

IPRESS	Domicilio	Correo Electrónico

Opcionalmente, para solicitar la revocatoria de esta autorización se podrá hacer mediante el formato de "Revocatoria al Consentimiento del Tratamiento de Datos Personales".

Nombre y Firma del paciente o
apoderado o Representante Legal N° de
DNI o Carné de Extranjería:



- Consentimiento de tratamiento de datos personales para la atención de Teleapoyo al diagnóstico

ANEXO N° 07:

Consentimiento de Tratamiento de Datos Personales para la Atención de Teleapoyo al Diagnóstico

Yo, (DATOS DEL PACIENTE)

Nombres y Apellidos:	
Con DNI o Carné de Extranjería:	Fecha:
N° de Historia Clínica:	
De ser el caso,	
Nombres y Apellidos del Apoderado o Representante Legal:	
Con DNI o Carné de Extranjería:	

He sido informado (a) por el personal de salud (nombre del personal de salud que informa) del..... (IPRESS consultante), de la necesidad de realizarme una; para ello, mis datos personales de identificación y relativos a la salud, serán compartidos vía transmisión electrónica con el médico, para la realización de la lectura y diagnóstico de este examen médico, en las condiciones y fines descritas en este documento.

He realizado las preguntas que consideré oportunas, las cuales han sido respondidas por el personal de salud y he sido informado(a) que la toma de imágenes médicas puede darse en una o varias sesiones y éstas serán transmitidas a la (IPRESS consultora), quien solo los usará para los fines indicados en este documento.

Entiendo que, si no informo con la verdad todos los datos necesarios que me solicita el personal de salud que me atiende, esto puede ocasionar confusiones en el diagnóstico o errores en la selección de los tratamientos.

Para la finalidad de la el diagnóstico y registro de éste en mi Historia Clínica, autorizo de manera libre, previa, informada, expresa e inequívoca a la IPRESS consultante: tratar mis datos personales consignados en la Ficha de y en el registro de pacientes en el marco de la atención de y que éstos sean transferidos a la IPRESS Consultora, quien solo los usará para los fines indicados en éste documento.

Comprendo que mis datos personales serán tratados en bancos de datos personales cuya titularidad es de la IPRESS consultante y de la IPRESS consultora respectivamente.

Si deseo ejercer ante la IPRESS consultante o la IPRESS consultora mis derechos reconocidos en la Ley 29733, Ley de Protección de datos Personales y sus normas complementarias enviaré una comunicación escrita según corresponda:

	Domicilio	Correo Electrónico
..... (IPRESS Consultante)		
..... (IPRESS Consultora)		

Opcionalmente, para solicitar la revocatoria de esta autorización se podrá hacer mediante el formato de "Revocatoria al Consentimiento del Tratamiento de Datos Personales"

Firma o huella digital del paciente o representante legal D.N.I.	
--	--

Firma y sello del personal de la salud que recibe la revocatoria D.N.I.	
---	--

- Revocatoria al consentimiento del tratamiento de datos personales

ANEXO N° 08: Revocatoria al Consentimiento del Tratamiento de Datos Personales

Yo, (DATOS DEL PACIENTE)

Nombres y Apellidos:	
Con DNI o Carné de Extranjería:	Fecha:
Domicilio:	
Correo electrónico:	
☐ Autorizo que me notifiquen al correo electrónico la respuesta de la solicitud	
N° de Historia Clínica:	
De ser el caso,	
Nombres y Apellidos del Apoderado o Representante Legal:	
Con DNI o Carné de Extranjería:	

Ante la IPRESS
 REVOCO el consentimiento para el tratamiento de datos personales brindada en el formato (marcar con una "x"):



- ☐ El Consentimiento del Tratamiento de Datos Personales
- ☐ El Consentimiento del Tratamiento de Datos Personales para la Atención de Teleapoyo al Diagnóstico

Otorgada para la(s) siguiente(s) finalidad(es):



- ☐ Para la realización del acto médico
- ☐ Realización de la toma de imagen médica para
- ☐ Transferencia de datos personales a la IPRESS consultora.
- ☐ Otras finalidades:

La atención de la revocación del consentimiento será en los términos establecidos en la Ley 27733, Ley de Protección de Datos Personales y su normativa complementaria.



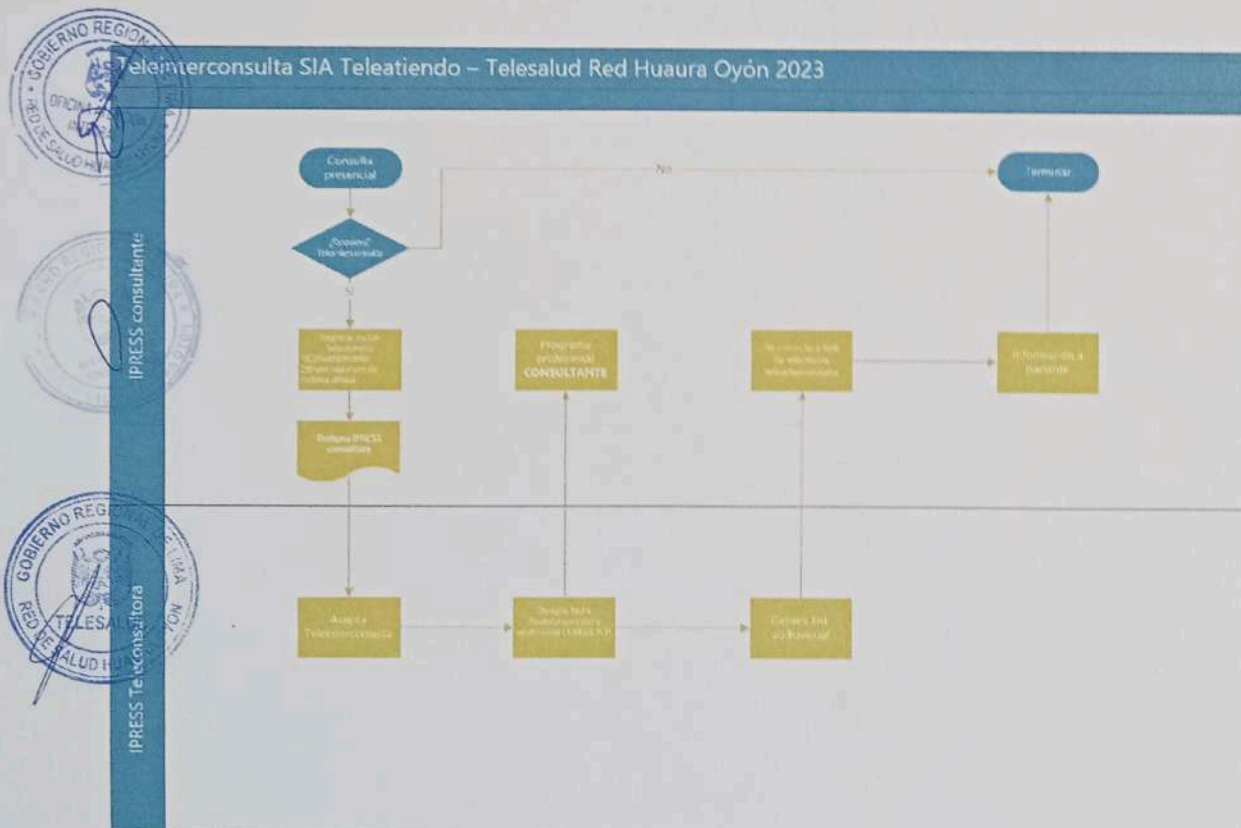
Firma o huella digital del paciente o representante legal D.N.I. _____	
---	--

Firma y sello del personal de la salud que recibe la revocatoria D.N.I. _____	
--	--

Nota: Para que el paciente o su representante legal puedan hacer uso y/o ejercicio de la presente Revocatoria no se requiere contar con el formato original mediante el cual se brindó el mencionado consentimiento.

- Y La atención será registrada en el Sistema Informático Asistencial – Teleatiendo

6.9. Flujogramas:



```

graph TD
    A([Consulta presencial]) --> B{Precisa de atendimento?}
    B -- Sim --> C[criação de perfil de atendimento: identificação de sintomas, história clínica, exames, etc.]
    B -- Não --> F[Programação de consulta]
    C --> D[Corpo a IPRESS Teleconsultoria]
    D --> F
    F --> E[Informa e Teleconsultoria]
    E --> G[Consulta a Teleconsultoria: História Clínica, FUA, FUM, FUM, etc.]
    G --> H[Programa profissional]
    H --> I[Programa de atendimento: identificação de sintomas, história clínica, exames, etc.]
    I --> J[Informa de a consulta]
    J --> K([Teleatendimento])
    K --> L[Atualização de perfil de atendimento]
    L --> C
  
```

Diagrama de fluxograma do processo de atendimento ao cliente da IPRESS Teleconsultoria:

- Consulta presencial** (Início)
- Decisão: Precisa de atendimento?**
 - Sim:**
 - criação de perfil de atendimento:** identificação de sintomas, história clínica, exames, etc.
 - Corpo a IPRESS Teleconsultoria**
 - Programação de consulta**
 - Informa e Teleconsultoria**
 - Consulta a Teleconsultoria:** História Clínica, FUA, FUM, FUM, etc.
 - Programa profissional**
 - Programa de atendimento:** identificação de sintomas, história clínica, exames, etc.
 - Informa de a consulta**
 - Teleatendimento**
 - Atualização de perfil de atendimento** (Retorno para criação de perfil)
 - Não:**
 - Programação de consulta**
 - Informa e Teleconsultoria**
 - Consulta a Teleconsultoria:** História Clínica, FUA, FUM, FUM, etc.
 - Programa profissional**
 - Programa de atendimento:** identificação de sintomas, história clínica, exames, etc.
 - Informa de a consulta**
 - Teleatendimento**
 - Atualização de perfil de atendimento** (Retorno para criação de perfil)

Teleconsultorio

Farmacia

Laboratorio y/o
DX por imagen

```
graph TD
    A([Teleconsulta programada]) --> B{¿Hay teleconsulta a la hora prevista y número asignado?}
    B -- Si --> C[Cobertura sanitaria y firma (FIM)]
    B -- No --> D{¿Quieren? Orden al laboratorio}
    C --> E[Presencia médico con DNI vigente]
    E --> F[Personal de farmacia verifica en SIA teleconsulta]
    F --> G[Presencia de farmacia para entrega medicación]
    D -- Si --> H[Cobertura sanitaria, firma y sello, receta y SIA teleconsulta]
    D -- No --> I{¿Quieren? Orden de M de imagen}
    H --> J[Receta al laboratorio, receta de SIA y sello de farmacia]
    I -- Si --> K[Cobertura sanitaria, firma y sello, receta y SIA teleconsulta]
    I -- No --> L[Se cancela]
    J --> L
    K --> L
    L --> M([Se cancela])
```

VII. RESPONSABILIDADES:

7.1. Nivel Red

La Red de Salud Huaura Oyón, es responsable de:

- Realizar las coordinaciones con DIRESA en lo relacionado a los ejes de Telesalud en la Red Huaura Oyón.
- Realizar trabajo conjunto con los coordinadores de Telesalud en las IPRESS.
- Elaborar el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE TELESALUD DE LA RED DE SALUD HUAURA OYÓN" y difundirlo en su ámbito, destinando los recursos necesarios para su implementación y sostenibilidad.
- Realizar el monitoreo y evaluación de la implementación del "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE TELESALUD DE LA RED DE SALUD HUAURA OYÓN".
- Implementar los servicios de Telesalud y las disposiciones del Ministerio de Salud.

7.2. Nivel IPRESS

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que han incorporado en su oferta los servicios de Telesalud, son responsables de su adecuado funcionamiento y garantizar su sostenibilidad, mantener actualizada su cartera de servicios, el cumplimiento de metas durante el año.

VIII.

ANEXOS:

8.1. Anexo 01: Cronograma de actividades

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE TELESALUD DE LA RED DE SALUD HUAURA OYÓN 2023									
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TRIMESTRE				META ANUAL	RESPONSABLE
Establecer las acciones estratégicas para el funcionamiento de los ejes de desarrollo de TELESALUD en la Red de Salud Huaura Oyón, para el año 2023	Aspectos normativos y de Telegestión	1.1. Designación de Coordinador de componente Telesalud de la Red de Salud Huaura Oyón	Resolución Directoral	1				1	Dirección Ejecutiva
		1.2. Elaboración de un plan de trabajo anual	Resolución Directoral		1			1	Coordinador Telesalud de la Red Huaura Oyón
		1.3. Elaboración de un plan de supervisión y monitoreo	Resolución Directoral			1		1	Coordinador Telesalud de la Red Huaura Oyón
		1.4. Socializar las normativas emitidas por el nivel nacional para la implementación de la TELESALUD	Informe			1		1	Coordinador Telesalud de la Red Huaura Oyón
		2.1. Identificación de recursos humanos y tecnológicos, conectividad e infraestructura para actividades de Telesalud de los establecimientos de salud	Informe			1		1	Jefaturas de Micro red
O.E.2. Establecer los requerimientos de adecuación y acondicionamiento		2.2. Identificación de necesidades	Informe				1		Coordinador Telesalud de la Red Huaura Oyón
		2.3. Adecuación de los ambientes de Telesalud y asignación de recursos humanos	Requerimientos					1	Oficina de atención integral de la Red de Salud Huaura Oyón
		2.4. Monitoreo de avances en planeamiento y logística	Informe						Coordinador Telesalud de la Red Huaura Oyón

O.E.3. Fortalecer las actividades de Telemedicina	3.1. Monitoreo de las actividades por el servicio de Telemedicina: Teleconsulta, Telemonitoreo, Teleorientación y Teleinterconsulta.	Reportes mensuales	3	3	3	3	12	Área de Estadística de la Red de Salud Huaura Oyón
	3.2. Fortalecimiento del uso de la plataforma Teleatiendo	Actas de reunión/ Telegestión		1	1	1	3	Coordinador Telesalud de la Red Huaura Oyón
	3.3. Programación diferenciada de profesionales médicos y no médicos en la plataforma Teleatiendo	Rol de programación		1	3	3	7	Coordinador Telesalud de la Red Huaura Oyón
	3.4. Reuniones con los diferentes Servicios y Unidades (Estadística, Recursos Humanos, Farmacia, Laboratorio, Diagnóstico por Imágenes, Red de Salud, entre otros) para evaluación del desarrollo de la plataforma Teleatiendo	Acta de reuniones / Telegestión		1	3	3	7	Coordinador Telesalud de la Red Huaura Oyón
O.E.4. Impulsar la Telecapacitación y Tele IEC	4.1. Elaboración de un plan de Telecapacitación y Tele IEC	Resolución Directoral				1	1	Coordinador Telesalud de la Red Huaura Oyón
	4.2. Coordinar con el área de capacitación del Hospital se incluya en el PDP, el uso de Telecapacitación.	Acta de reuniones/ Telegestión			1	1	2	Coordinador Telesalud de la Red Huaura Oyón de la Red Huaura Oyón
	4.3. Convenio estratégico con Universidades públicas y privadas	Acta de reuniones/ Telegestión				1	1	Coordinador Telesalud de la Red Huaura Oyón
O.E.5. Promover a la población al uso de las TIC para acceder a servicios de salud mediante la Telesalud	5.1. Difundir por los diferentes medios de comunicación las plataformas y medios de acceso a los servicios de Telesalud.	Publicaciones				3	3	Coordinadores de Telesalud en IPRESS
	5.2 Socializar con los diferentes sectores de la población a través de PROMISA	Acta de reunión				3	3	Coordinadores de Telesalud en IPRESS



8.2. Anexo 02: Indicadores de desempeño, año 2023

Compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2023

Nombre	Tasa de Teleinterconsultas en los establecimientos de salud			
Tipo	Indicador de desempeño			
Definición	El indicador mide la tasa de interconsulta por 1000 atendidos por consulta externa en el establecimiento de salud con la finalidad de mejorar el acceso a la atención a la atención de salud por profesional de salud en los diferentes niveles de atención.			
Aplica en EESS de categoría	I-1, I-2, I-3, I-4			
Fuente de datos	Numerador: HIS MINSA Denominador: RENIPRESS, HIS MINSA			
Construcción del indicador	Para establecimientos de salud: Numerador: Personas del denominador que registran al menos una atención de Teleinterconsulta de acuerdo al rol que le corresponda (consultante, consultante-consultor y consultor) Denominador: Personas atendidas en el establecimiento de salud con cartera de servicio de salud que incluye el servicio de telemedicina- Teleinterconsulta registrados en el RENIPRESS al 31 de enero de 2023; identificadas con documento único de identificación registradas en el HIS.			
Logro esperado	Atendidos por Consulta externa (1)	Logro esperado con respecto a (1)	Personas atendidas por Teleinterconsulta	
	0 – 1000	9%	50	
	1001 – 2000	8%	120	
	2001 – 4000	7%	210	
	4001 – 8000	5%	300	
	8001 – 16000	3%	360	
	16001 – 32000	1.5%	360	
	32001 – 64000	1%	480	
	> 64000	1%	640	

8.3. Anexo 03: Logros esperados a cumplir en el año 2023 - DIRESA

IPRESS CONSULTANTE	Categoría	IPRESS CONSULTORA	Categoría	IPRESS CONSULTORAS ALTERNAS					
HOSPITAL GENERAL DE HUACHO	II-2			Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Hospital Nacional Cayetano Heredia, Instituto Nacional de Salud del Niño de Breña y San Borja, Hospital 2 de Mayo, Hospital Honorio Delgado-Hideyo Noguchi, Hospital Loayza, Hospital Hipólito Uñanue.	500	450	350	100	470
MANZANARES	I-4	HOSPITAL HUACHO	II-2	Hospital Barranca, Hospital Supe, Hospital Huaral, Hospital Chancay, Hospital Rezola, Hospital Matucana, CSMC Aysana	300	250	180	220	90
OYON	I-3	HOSPITAL HUACHO	II-2	Hospital Barranca, Hospital Supe, Hospital Huaral, Hospital Chancay, Hospital Rezola, Hospital Matucana, CSMC Aysana, C.S. Manzanares.	250	200	150	310	0
CARQUIN	I-2	HOSPITAL HUACHO	II-2	Hospital Barranca, Hospital Supe, Hospital Huaral, Hospital Chancay, Hospital Rezola, Hospital Matucana, C.S. Manzanares, CSMC Illari, CSMC Aysana	250	200	150	310	0
HUALMAY	I-3	HOSPITAL HUACHO	II-2	Hospital Barranca, Hospital Supe, Hospital Huaral, Hospital Chancay, Hospital Rezola, Hospital Matucana, C.S. Manzanares, CSMC Illari, CSMC Aysana	500	450	300	460	0



PLAN ANUAL DE TRABAJO DE TELESAUD DE LA RED DE SALUD HUAURA OYÓN

DOMINGO MANDAMIENTO	I-2	HOSPITAL HUACHO	II-2	Hospital Barranca, Hospital Supe, Hospital Huaral, Hospital Chancay, Hospital Rezoza, Hospital Matucana, C.S. Manzanares, CSMC Illari, CSMC Aysara	180	120	80	250	0
CAMPO ALEGRE	I-2	HOSPITAL HUACHO	II-2	Hospital Barranca, Hospital Supe, Hospital Huaral, Hospital Chancay, Hospital Rezoza, Hospital Matucana, C.S. Manzanares, CSMC Illari, CSMC Aysara	120	100	70	120	0
NAVAN	I-2	HOSPITAL HUACHO	II-2	Hospital Barranca, Hospital Supe, Hospital Huaral, Hospital Chancay, Hospital Rezoza, Hospital Matucana, C.S. Manzanares, CSMC Illari, CSMC Aysara	30	20	10	50	0
ACOTAMA	I-2	HOSPITAL HUACHO	II-2	Hospital Barranca, Hospital Supe, Hospital Huaral, Hospital Chancay, Hospital Rezoza, Hospital Matucana, C.S. Manzanares, CSMC Illari, CSMC Aysara	70	60	70	60	0
HUAURA	I-3	HOSPITAL HUACHO	II-2	Hospital Barranca, Hospital Supe, Hospital Huaral, Hospital Chancay, Hospital Rezoza, Hospital Matucana, Manzanares, CSMC Aysara, CSMC Illari	450	380	300	450	0
HUMAYTA	I-2	HOSPITAL HUACHO	II-2	Hospital Barranca, Hospital Supe, Hospital Huaral, Hospital Chancay, Hospital Rezoza, Hospital Matucana, Manzanares, CSMC Aysara, CSMC Illari	100	90	80	80	0
VILCAHUAURA	I-2	HOSPITAL HUACHO	II-2	Hospital Barranca, Hospital Supe, Hospital Huaral, Hospital Chancay, Hospital Rezoza, Hospital Matucana, Manzanares, CSMC Aysara, CSMC Illari	70	60	40	50	0
PEÑICO	I-1	HOSPITAL HUACHO	II-2	Hospital Barranca, Hospital Supe, Hospital Huaral, Hospital Chancay, Hospital Rezoza, Hospital Matucana, Manzanares, CSMC Aysara, CSMC Illari	20	0	0	50	0
SOCORRO	I-3	HOSPITAL HUACHO	II-2	Hospital Barranca, Hospital Supe, Hospital Huaral, Hospital Chancay, Hospital Rezoza, Hospital Matucana, Manzanares, CSMC Aysara, CSMC Illari	300	250	180	300	0



PLAN ANUAL DE TRABAJO DE TELESALUD DE LA RED DE SALUD HUAURA OYÓN

HUANCAHUASI	I-1	HOSPITAL HUACHO	II-2	Hospital Barranca, Hospital Supe, Hospital Huaral, Hospital Chancay, Hospital Rezola, Hospital Matucana, Manzanares, CSMC Aysana, CSMC Illary	30	0	0	50	0
CHURIN	I-3	HOSPITAL HUACHO	II-2	Hospital Barranca, Hospital Supe, Hospital Huaral, Hospital Chancay, Hospital Rezola, Hospital Matucana, Manzanares, CSMC Aysana, CSMC Illary	230	180	130	290	0
SANTA MARIA	I-3	HOSPITAL HUACHO	I-4	Hospital Barranca, Hospital Supe, Hospital Huaral, Hospital Chancay, Hospital Rezola, Hospital Matucana, Manzanares, CSMC Aysana, CSMC Illary	300	250	180	300	0
9 DE OCTUBRE	I-3	HOSPITAL HUACHO	II-2	Hospital Barranca, Hospital Supe, Hospital Huaral, Hospital Chancay, Hospital Rezola, Hospital Matucana, C.S Manzanares, CSMC Aysana, CSMC Illary	220	200	120	170	0
SAYAN	I-3	HOSPITAL HUACHO	II-2	Hospital Barranca, Hospital Supe, Hospital Huaral, Hospital Chancay, Hospital Rezola, Hospital Matucana, C.S Manzanares, CSMC Aysana, CSMC Illary	300	250	200	360	0
VEGUETA	I-3	HOSPITAL HUACHO	II-2	Hospital Barranca, Hospital Supe, Hospital Huaral, Hospital Chancay, Hospital Rezola, Hospital Matucana, C.S Manzanares, CSMC Aysana, CSMC Illary	240	180	140	290	0
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO ILLARY	I-3	HOSPITAL HUACHO	II-2	Hospital Barranca, Hospital Supe, Hospital Huaral, Hospital Chancay, Hospital Rezola, Hospital Matucana, C.S Manzanares.	50	40	30	30	40
CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO AYSANA	I-3	HOSPITAL HUACHO	II-2	Hospital Barranca, Hospital Supe, Hospital Huaral, Hospital Chancay, Hospital Rezola, Hospital Matucana, C.S Manzanares	120	100	80	70	100

